

de 1848 nuestro Santísimo Padre Pio IX instituyó obispos para las diócesis siguientes: Segovia y Calahorra en Castilla la Vieja; Tortosa y Vich en Cataluña; Puerto Rico en la América del Norte; Cuenca y San Carlos de Ancud de Chiloe en la América meridional, esta última silla de nueva creacion. Recientemente la Santa Sede, de acuerdo con el gobierno español, ha establecido una nueva organizacion de las iglesias de España.

Hemos visto cuán perseguida es en Rusia la Iglesia católica; sin embargo, parece es de esperar que luzcan para ella en aquel país mejores días. En el mismo consistorio del 3 de julio instituyó Pio IX algunos obispos para varias iglesias del imperio ruso: la iglesia metropolitana de Mohilow, las diócesis unidas de Luceoria y Zitomeritz en Volhynia, la diócesis de Wilna en Polonia, y por último, un auxiliar, con futura sucesion, del arzobispado de Mohilow. Al mismo tiempo el Papa puso en conocimiento de los cardenales haberse concluido un Concordato con la Rusia, no sobre todos los puntos en litigio, sino únicamente sobre aquellos en que se habian puesto de acuerdo los negociadores. Este Concordato firmado en Roma el 3 de agosto de 1847 entre el cardenal Lambruschini y los condes Bloudoff y Bouteniéff contiene treinta y un artículos.

Art. 1.º En el imperio de Rusia se establecen siete diócesis católicas romanas, un arzobispado y seis obispados, á saber: el arzobispado de Mohilow, que comprende todas las partes del imperio no contenidas en las diócesis abajo nombradas. También se comprende en este arzobispado el gran ducado de Finlandia.—La diócesis de Vilna, que comprende los gobiernos ó provincias de Vilna y de Grodno en sus actuales límites.—La diócesis de Telsca ó Samogitia, que comprende los gobiernos de Curlandia y de Kowno.—

La diócesis de Minsk, que comprende el gobierno de Minsk en sus límites actuales.—La diócesis de Luceoria y de Zitomeritz, que comprende los gobiernos de Kiovia y de Volhynia.—La diócesis de Kameniec, que comprende el gobierno de Podolia.—La nueva diócesis de Kherson, que comprende la provincia de Besarabia, los gobiernos de Khersoneso, de Ecatherinoslaw, de Táuride, de Saratow y de Astracan, y las regiones que están bajo el gobierno general del Cáucaso.

Art. 2 y 3. Letras apostólicas, selladas con el sello de plomo, marcarán la estension y límites de las diócesis, segun se indica en el artículo anterior. Los decretos de ejecucion comprenderán el número y nombre de las parroquias de cada diócesis, y serán sometidos á la sancion de la Santa Sede.—El número de sufragánias ó coadjutorías que fueron establecidas por Letras apostólicas de Pio VI en 1789 se conserva en las seis diócesis antiguas.

Art. 4-10. La sufragania ó coadjutoría de la nueva diócesis de Kherson estará en la ciudad de Saratow.—El obispo de Kherson tendrá una renta anual de cuatro mil cuatrocientos ochenta rublos de plata. Su sufragáneo ó auxiliar gozará de la misma renta que los demas obispos auxiliares del imperio, á saber, dos mil rublos de plata.—El cabildo de la iglesia catedral de Kherson se compondrá de nueve individuos, á saber, dos prelados ó dignidades, el presidente ó dean y el arcediano; cuatro canónigos, de los cuales tres serán el magistral, el penitenciario y el cura; y tres mansionarios ó beneficiados.—En el nuevo obispado de Kherson habrá un seminario diocesano en el cual se mantendrán de quince á veinte y cinco alumnos á espensas del gobierno, como los que gozan de pension en los demas seminarios.—Hasta que se nombre un obispo católico del rito armenio, se proveerá

á las necesidades espirituales de los armenios católicos que viven en la diócesis de Kherson y de Kaminiec, aplicándoles las reglas del capítulo nueve del concilio de Letran de 1215.—Los obispos de Kaminiec y de Kherson fijarán el número de clérigos armenios católicos que deberán ser educados en sus seminarios á espensas del gobierno. En cada uno de dichos seminarios habrá un sacerdote armenio católico para enseñar á los alumnos armenios las ceremonias de su propio rito.—Siempre que lo reclamen las necesidades espirituales de los católicos romanos y armenios del nuevo obispado de Kherson, podrá el obispo, además de los medios empleados hasta aqui para ocurrir á tales necesidades, enviar sacerdotes en calidad de misioneros y el gobierno suministrará los fondos que sean necesarios para su viage y mantenimiento.

Art. 11-12. El número de las diócesis en el reino de Polonia queda tal como fué fijado en las Letras apostólicas de Pio VII con fecha de 30 de junio de 1818. No se hace variacion alguna en cuanto al número y denominacion de las coadjutorías ó sufragáneas de estas diócesis.—La designacion de los obispos para las diócesis y para las coadjutorías del imperio de Rusia y del reino de Polonia no se efectuará sino despues de ponerse de acuerdo el emperador y la Santa Sede para cada nombramiento. El Romano Pontífice será quien les dará la institucion canónica en la forma acostumbrada.

Art. 13-20. El obispo es el único juez y administrador de los negocios eclesiásticos de su diócesis, salva la sumision canónica debida á la Santa Sede apostólica.—Los asuntos que deben ser previamente sometidos á las deliberaciones del consistorio diocesano son etc....—El obispo es quien decide en los asuntos arriba indicados despues que estos han sido examinados por el consistorio, el

cual no tiene mas que voto consultivo. El obispo no está obligado de modo alguno á consignar los motivos de su decision, aun cuando esta fuese diferente de lo opinado por el consistorio.—Los demas negocios de la diócesis, calificados de *administrativos*, y entre los cuales se comprenden los casos de conciencia, de foro interno y, segun va dicho mas arriba, los de disciplina sujetos á penas ligeras y á moniciones pastorales dependen únicamente de la autoridad y de la decision espontánea del obispo.—Todas las personas del consistorio son eclesiásticas, y su nombramiento y su separacion pertenecen al obispo; los nombramientos se harán de manera que no recaigan en personas que desagraden al gobierno.—El personal de la secretaría del consistorio será confirmado por el obispo y la presentacion será del secretario del consistorio.—El secretario del obispo, encargado de la correspondencia oficial y privada, es nombrado directa é inmediatamente por el obispo, el cual, segun le plazca, puede escojerle de entre los eclesiásticos.—Las funciones de los vocales del consistorio cesan tan luego como el obispo muere ó hace dimision del obispado, y tambien luego que concluye la administracion de la Sede vacante.

Art. 21-29. El obispo tiene la suprema direccion de la enseñanza, de la doctrina y de la disciplina de todos los seminarios de su diócesis, con arreglo á lo prescrito en el concilio de Trento, capítulo 18, ses. 23.—Al obispo corresponde la eleccion de rectores, inspectores y profesores para los seminarios diocesanos; pero antes de nombrarlos debe asegurarse de que, respecto de su conducta civil, sus elegidos no darán lugar á ninguna objecion de parte del gobierno.—El arzobispo metropolitano de Mohilow ejercerá en la Academia eclesiástica de San Petersburgo la misma autoridad que cada obispo en su seminario

diocesano, pues es el único jefe de esa Academia y su director supremo. El Consejo ó Direccion de esta Academia no tendrá mas que voto consultivo.—La eleccion del rector, del inspector y de los profesores de la Academia será hecha por el arzobispo á propuesta del Consejo académico.—Los profesores y adjuntos de las ciencias teológicas serán siempre elegidos de entre los eclesiásticos. Los demas maestros podrán ser elegidos de entre los seglares ó laicos que profesen la Religion católica romana.—Los confesores de los alumnos de cada seminario y de la Academia no tomarán parte alguna en la direccion disciplinal del establecimiento y serán elegidos y nombrados por el obispo ú arzobispo.—Despues de la nueva circunscripcion de las diócesis, el arzobispo, asistido del consejo de los ordinarios, fijará de una vez para siempre el número de alumnos que cada diócesis podrá enviar á la Academia.—El programa de los estudios para los seminarios será arreglado por los obispos. El arzobispo formará el de la Academia, despues de haber conferenciado con el Consejo académico.—Cuando el reglamento de la academia eclesiástica de San Petersburgo haya recibido las modificaciones conformes con los principios convenidos en los artículos precedentes, el arzobispo de Mohilow enviará á la Santa Sede un dictámen ó memoria acerca de la academia, como la que hizo el arzobispo Koromansk cuando fue restablecida la academia eclesiástica de aquella ciudad.

Art. 30 y 31. Donde quiera que ó no exista el derecho de patronato ó haya estado interrumpido durante cierto tiempo, el obispo es quien nombra los curas de las parroquias, si bien estos no deben ser sugetos que desagraden al gobierno y han de haber sufrido un exámen y hecho concurso en la forma prescrita por el concilio de Trento.—Las iglesias

católicas romanas podrán ser reparadas con entera libertad á espensas de las comunidades ó de los particulares que quieran encargarse de este cuidado. Siempre que no baster para ello sus propios recursos, podrán dirigirse al gobierno imperial impetrando de él algunos socorros. Se procederá á la construccion de nuevas iglesias y al aumento del número de parroquias, cuando así lo exigieren el aumento de la poblacion, la mucha estension de las parroquias existentes ó la dificultad de las comunicaciones.

Tales son los artículos de este concordato celebrado con Rusia. «Pero, dice el Papa en su alocucion á los cardenales, aun quedan otras muchas cosas, y de la mayor importancia, que no han podido terminar en el tratado los plenipotenciarios, y que esto no obstante, escitan nuestra mas viva solicitud y nos llenan de zozobras porque afectan en el mas alto grado á la libertad de la Iglesia, á sus derechos, á sus fundamentos y á la salvacion de los fieles de aquellos paises. Hablamos de la verdadera y completa libertad que debe asegurarse á los fieles, para que en las cosas relativas á la Religion puedan comunicar sin obstáculo alguno con la Silla apostólica centro de la unidad y de la verdad católicas; padre y maestra de todos los fieles. Y, cuán intenso sea en este punto nuestro dolor, puede cualquiera comprenderlo fácilmente con solo recordar las multiplicadas reclamaciones que esta Silla apostólica no ha cesado de hacer, en diferentes ocasiones, para obtener esa libre comunicacion de los fieles no solamente en Rusia, sino tambien en otros paises donde en ciertos asuntos religiosos está impedida con grande daño de las almas. Hablamos tambien de los bienes que deben de restituirse al clero; hablamos de la persona lega ó seglar, escogida por el gobierno, que debe ser alejada de los consistorios de los obispos á fin de que en estas asambleas tengan

los obispos toda su libertad; hablamos de la ley en virtud de la cual no son en ese imperio reconocidos como válidos los matrimonios mistos sino despues de haber sido bendecidos por el sacerdote católico-griego-ruso; hablamos de la libertad que deberian tener los católicos para hacer examinar y juzgar sus causas matrimoniales, en materia de matrimonios mistos, por un tribunal eclesiástico-católico; hablamos de las diversas leyes vigentes en ese pais, que fijan la edad requerida para la profesion religiosa, que destruyen enteramente las escuelas en las familias de órdenes religiosas, que vedan absolutamente los superiores provinciales, que prohiben la conversion á la Religion católica.

Una inmensa solicitud nos apremia tambien por todos esos nuestros queridos hijos de la ilustre nacion ruthena que ¡oh dolor! por la desgraciada y para siempre deplorable defecion de algunos obispos se hallan miserablemente dispersos en esas vastas regiones, en el estado mas lamentable y espuestos á los mayores peligros en órden á su salvacion, porque no tienen obispos que los gobiernen, que los conduzcan á los pastos saludables y por los senderos de la justicia, que los fortalezcan con socorros espirituales, que los defiendan de los engañosos lazos que les tienden unos enemigos sobrado astutos.... Tenemos la confianza de que los sacerdotes latinos emplearán todos sus desvelos y todos los recursos de su sabiduría para proporcionar los auxilios espirituales á estos queridos hijos; pero de lo íntimo de nuestro corazon exhortamos ardiente y amorosamente en el Señor y amonestamos á los mismos rutenos permanezcan fieles é inalterables en la unidad de la Iglesia católica, ó si han tenido la desgracia de alejarse de ella, vuelvan al gremio de la mas amorosa de las madres, recurran á Nos que con la ayuda de Dios estamos dispuestos á hacer

cuanto pueda asegurarles su salvacion eterna (1).»

Despues de la conclusion del Concordato, el emperador de Rusia dió su consentimiento para que el nuevo obispo de Kherson tuviese un segundo auxiliar y además para que en adelante las causas matrimoniales y las demas causas eclesiásticas, asi en el imperio de Rusia como en el reino de Polonia, despues de la primera sentencia dada por el ordinario propio, sean llevadas en apelacion al tribunal del metropolitano ó al obispo mas inmediato, si ha sido el metropolitano quien ha juzgado en primera instancia; y en fin, para que en último término todas estas causas fuesen llevadas en último grado de apelacion á Roma, al tribunal mismo de la Silla apostólica. Estas nuevas hacen esperar al Papa que el emperador será bastantemente justo para acceder á las demas peticiones. ¡Quiera Dios escuchar los votos del Santo Padre!

La Inglaterra católica está regida ahora, no ya como pais de mision, por vicarios apostólicos, sino como una Iglesia que ha recobrado ya su completa salud, por una gerarquía completa de arzobispos y de obispos titulares, como en tiempo de sus santos y grandes pontífices Agustin, Dunstano, Tomás de Cantorbery, Paulino, Wilfrido, y Oswaldo de Yorck. Cuán unida y adherida esté la Irlanda á la Iglesia romana se está viendo desde hace siglos y se ha visto en nuestros mismos dias. Un hombre, encarnacion de la Irlanda católica, Daniel O'Connel, para coronar dignamente su gloriosa carrera, desea terminarla en Roma, besando los pies del Papa, y venerando el sepulcro de San Pedro; la muerte no le permitirá llegar con el cuerpo hasta el tér-

(1) *Amigo de la Religion*, de Paris, t. 138, página 217, 229 y 518, 22 y 23 de julio y 29 de setiembre de 1848.

mino de su peregrinacion; pero allí estará su corazón. Allí como á su centro, vemos volverse el espíritu y el corazón de cuantos mas honran á nuestro siglo: Stolberg, Schlegel, Haller, Bonald, Maistre, y por último Chateaubriand, el último representante de la literatura francesa en tanto que merece ser representada.

En 1850 se publicó en Paris, probablemente por la solicitud de la diplomacia rusa, una Encíclica de Pio IX á los cristianos de Oriente, seguida de una respuesta de los patriarcas y obispos focianos, una y otra traducidas del griego por Demetrio Dallas y precedidas de una advertencia del ruso A. de Stourdza, fechada en Odessa en 24 de diciembre de 1849, todo bastante mal vertido al francés (1).

Pio IX en su encíclica del 6 de enero de 1848 á los orientales y publicada el 29 de febrero de 1849 en el *Ami de la Religion* de Paris, les dice: «Colocado por disposición divina, no obstante nuestra indignidad, en la Silla suprema del Apóstol San Pedro y pesando sobre mí el cuidado de todas las iglesias, no hemos cesado, desde el principio de nuestro pontificado, de fijar las miradas de nuestro amor en las naciones cristianas de Oriente y de los países limítrofes, de cualquier rito que sean, porque por muchas razones parece reclaman de Nos una solicitud muy especial. En el Oriente fué donde apareció el Hijo único de Dios hecho hombre por nosotros y que con su vida, su muerte y su resurrección se dignó consumir la obra de la Redención humana. En el Oriente es donde primeramente fué predicado el Evangelio de luz y de paz por el

(1) Encíclica de S. S. el Papa Pio IX á los cristianos de Oriente y respuesta encíclica de los patriarcas y sinodos ortodoxos de la iglesia de Oriente, traducida del griego por el Dr. Demetrio Dallas. Paris, 1850.

divino Salvador en persona y por sus discípulos, y donde florecieron numerosas iglesias, ilustres por el nombre de los Apóstoles que las fundaron. En la serie de los tiempos y durante un largo trascurso de siglos surgieron del seno de las naciones orientales obispos y mártires famosos y muchos otros personajes célebres por su santidad y por su doctrina; todo el universo canta las glorias de Ignacio de Antioquia, de Policarpo de Smirna, de los tres Gregorios, el de Neocesarea, el de Nisa y el de Nacianzo, de Atanasio de Alejandría, de Basilio de Cesarea, del Crisóstomo, de los dos Cirilos, el de Jerusalem y el de Alejandría, de Gregorio el armenio, de Efren de Siria, de Juan Damasceno, de Cirilo y de Metodio, apóstoles de los slavos, por no hablar ahora de tantos otros, casi innumerables, que ó derramaron también su sangre por Jesucristo ó se adquirieron inmortal renombre con sus sabios escritos y con sus santas obras. Otra de las glorias de Oriente es el recuerdo de esas numerosas asambleas de obispos, y especialmente de los primeros concilios ecuménicos que allí se celebraron, y en los cuales bajo la presidencia del Romano Pontífice fué defendida la fé católica contra los novadores de aquel tiempo y confirmada con solemnes decisiones. En fin, hasta en estos últimos tiempos, después que por desgracia una porción harto numerosa de los cristianos de Oriente se apartó de la comunión de esta Santa Sede y por consiguiente de la unidad de la Iglesia católica, después que esos países cayeron bajo la dominación de pueblos extraños á la Religion cristiana, se han visto todavía muchos hombres que con los auxilios de la divina gracia han dado pruebas de inalterable firmeza en la verdadera fé y en la unidad católica, á través de todo género de calamidades y de peligros sin cesar renacientes. Sobre todo queremos alabar de un modo muy espe-

cial á esos patriarcas, arzobispos y obispos que no han omitido medio alguno de tener á su grey resguardada en la profesion de la verdad católica, y cuyos desvelos, bendecidos por Dios, han sido tales que después de la tempestad y en tiempos mas tranquilos se han hallado en esos desolados sitios con una grey considerable que se conservaba firme en la union católica.

»A vosotros pues se dirigen primeramente nuestras palabras, venerables hermanos é hijos muy amados, obispos católicos, eclesiásticos de todo orden, y seglares ó laicos, que habeis perseverado inalterables en la fé y en la comunión de esta Santa Sede, ó que no menos dignos de alabanzas, habeis vuelto á ella después de haber reconocido el error. Aunque ya nos hayamos mostrado solícitos en responder á muchos de vosotros, cuyas cartas de felicitacion por nuestra exaltacion al soberano Pontificado recibimos, y aunque en nuestra encíclica de 9 de noviembre de 1846 hemos dirigido nuestra palabra á todos los obispos del orbe católico, queremos daros una seguridad mas particular del ardiente amor que os profesamos, y de nuestra solicitud por todo lo que os atañe. Hallamos una ocasion favorable de manifestaros estos sentimientos en el momento en que nuestro venerable hermano Inocencio, arzobispo de Saida (Sidon), es enviado por Nos en calidad de embajador cerca de la Sublime Puerta, á fin de complimentar de nuestra parte al muy poderoso emperador de los turcos y darle gracias por la lisonjera embajada que él nos envió primero. Hemos encargado de la manera mas apremiante á este venerable hermano recomiende con las mayores instancias á ese emperador vuestras personas y vuestros intereses y los intereses de la Iglesia Católica en toda la estension del vasto imperio otomano. No dudamos que este emperador, que ya ha dado pruebas de

su benevolencia para con Nos, os será cada vez mas favorable y que no consentirá que entre sus súbditos haya quien tenga que padecer por seguir la religion cristiana. El arzobispo de Saida dará todavía á conocer mejor los impulsos de nuestro amor para con vosotros á los obispos y primados de vuestras naciones respectivas con quienes pueda hablar en Constantinopla; antes de que regrese á Nos, recorrerá, si el tiempo y las circunstancias se lo permiten, ciertos lugares de Oriente, á fin de que de parte nuestra, segun le hemos mandado, visite las iglesias católicas de todo rito, establecidas en esos países y que lleve los testimonios de nuestro afecto y algunas palabras de consuelo en medio de sus penas á aquellos de nuestros venerables hermanos é hijos muy amados que por allí encontrare...»

Tal es el tono paternal con que en la primera encíclica se dirige Pio IX á los obispos, á los eclesiásticos y á los legos católicos de Oriente. En la segunda añade con la misma bondad. «Después de haber hablado así, no podemos menos de dirigir palabras de caridad y de paz á esos orientales que, aunque se glorian del nombre de cristianos, se mantienen apartados de la comunión de la Silla de Pedro. La caridad de Jesucristo nos insta, y segun sus advertencias y ejemplos, corremos tras las ovejas que andan dispersas por senderos escabrosos é intransitables, esforzándonos en socorrer su debilidad á fin de que vuelvan al aprisco de la grey del Señor.

»Escuchad nuestra voz, vosotros todos los que en las regiones de Oriente ó en sus fronteras haceis alarde de llevar el nombre de cristianos y que esto no obstante no estais en comunión con la Santa Iglesia romana; sobre todo vosotros que, encargados de las funciones sagradas y revestidos de las mas altas dignidades eclesiásticas, teneis autoridad sobre esos pueblos. Recordad el